

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO Y APROBACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA ASEGURADOS (AFILIADOS, JUBILADOS Y/O DERECHOHABIENTES) RESIDENTES EN EL EXTERIOR
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado al registro y aprobación de una cuenta bancaria personal de los afiliados, jubilados y/o derechohabientes residentes en el exterior.
¿A quién está dirigido?	Los usuarios de este trámite son afiliados, jubilados y/o derechohabientes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social residentes en el exterior. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesg.gob.ec. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Aprobación de cuenta bancaria

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario Recepción de Trámite (Ventanilla Virtual).
2. Cédula de identidad.
3. Fotografía del rostro del asegurado portando su cédula de identidad o pasaporte.
4. Formulario de "Solicitud de aprobación de cuenta bancaria para asegurados residentes en el exterior".
5. Video de autorización para actualización de cuenta bancaria.
6. Certificado Bancario.
7. Clave de afiliado.

Requisitos Específicos:

Requisito alternativo:

1. Pasaporte:

- En caso de que el asegurado ecuatoriano no cuente de manera física con su cédula de identidad podrá solicitar el trámite con su pasaporte.
- En caso de asegurados extranjeros sin cédula de identidad registrados en el IESS mediante un código de identificación para extranjero. Pueden realizar el proceso ingresando el código en la Ventanilla Virtual.

¿Cómo hago el trámite?

IMPORTANTE:

- Para la atención y gestión de cualquier trámite es indispensable que su cédula de identidad se encuentre vigente. No se podrán procesar solicitudes presentadas con documentos CADUCADOS, por lo que deberá realizar previamente la renovación ante la entidad competente, previo a iniciar su trámite. (Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, Artículo 92).
- Antes de cargar cada requisito en la Ventanilla Virtual del IESS, cada archivo deberá identificarse con la nomenclatura indicada en este procedimiento. El nombre de cada archivo deberá coincidir con la descripción indicada para cada requisito.
- Cargue los requisitos en formato PDF, JPG o JPEG, con un peso máximo de 2 MB por archivo, a excepción del video, que deberá cargarse en formato MP4 con un peso máximo de 5 MB.

1. Ingresar al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono '**Ventanilla virtual**', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites'.

2. Ingresar su número de cédula o código de identificación para extranjeros, seleccione la opción "No soy robot" y dar clic en "**CONSULTAR**". El sistema

realizará la validación automática de su identidad y mostrará sus nombres y apellidos registrados.

3. Ingresar su número de teléfono de contacto y correo electrónico y dar clic en **"VALIDAR CORREO"**.

4. Se generará un código OTP, el cual será enviado al correo electrónico registrado. Ingresar el código OTP dentro del tiempo establecido (5 minutos) y dé clic **"VERIFICAR"**.

5. Elija la **PROVINCIA** de nacimiento, ingrese el **SECTOR**, en **CATEGORÍA** seleccione Trámite y en **REQUERIMIENTO** seleccione "Registro y aprobación de Cuenta Bancaria para asegurados (afiliados, jubilados y/o derechohabientes) residentes en el exterior", adjunte los requisitos y en el campo MENSAJE detalle su requerimiento.

6. Cargue el anverso y reverso de su cédula de identidad **VIGENTE**, donde se identifique los datos legibles del ciudadano.

NOTAS:

- Puede presentar la cédula de identidad vigente en formato físico (fotografía o escaneado) o en formato digital.
- Al maximizar la imagen, los datos y la información contenidos en la imagen deben visualizarse de forma clara y legible.
- En caso de que el usuario no cuente de manera física con su cédula de identidad podrá solicitar el trámite con su pasaporte. Para esto, recuerde, apreciado usuario, que la cédula de identidad que acredite a la fecha de manera obligatoria debe estar vigente.
- Los asegurados extranjeros podrán presentar su pasaporte como documento de identidad, siempre y cuando estén registrados en el IESS con el código de identificación asignado.
- Para el caso de pasaporte, en el campo "Reverso de la cédula de identidad" cargue el mismo archivo correspondiente al Anverso del pasaporte.
- Enumerar y etiquetar este requisito con los siguientes nombres:
 1. *Anverso CI.*
 2. *Reverso CI.*

7. Cargue la fotografía del ciudadano portando su cédula de identidad o pasaporte, de manera frontal, rostro completo, sin gafas ni gorra o accesorios que impidan la visibilidad del rostro.

NOTAS:

- A simple vista como al maximizar la imagen, el rostro del ciudadano y los datos contenidos en la cédula de identidad o pasaporte deberán visualizarse de forma clara y legible.
- Enumerar y etiquetar este requisito con el siguiente nombre:
 3. *Fotografía (Selfie)*

8. Cargue la solicitud de aprobación de cuenta bancaria para asegurados residentes en el exterior, verifique que se encuentre debidamente suscrita de

forma manual o electrónica, y que contenga la siguiente información:

Apartado 1: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

- a. Nombres y apellidos completos
- b. Número de cédula o código para extranjeros
- c. Fecha de nacimiento
- d. Código dactilar de la cédula
- e. Fecha de expedición / emisión de la cédula

Apartado 2: RESIDENCIA Y DATOS DE CONTACTO EN EL EXTERIOR

- f. País de residencia
- g. Estado / Provincia / Región residencia
- h. Ciudad de residencia
- i. Dirección completa del domicilio
- j. Teléfono en el exterior

Apartado 3: DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

- Nombre de la entidad bancaria
- Número de cuenta (El certificado bancario debe estar de manera obligatoria a nombre del titular, no se permiten cuentas bancarias a nombre de terceras personas, así mismo la institución bancaria debe encontrarse registrada dentro del sistema financiero ecuatoriano).
- Tipo de cuenta

Apartado 4: FIRMA DEL SOLICITANTE

- Firma: Manuscrita (si la firma es manuscrita se acepta la solicitud en formato fotografía o escaneada de forma legible y debe coincidir con la registrada en el documento de identidad), o electrónica de empresas reguladas por Arcotel en territorio nacional (si la firma es electrónica el documento debe ser original, no se permiten fotografías)
- Fecha.

NOTAS:

- Todos los campos son obligatorios, por lo que no se admiten campos sin información, a excepción de los campos opcionales.
- Los campos del formulario no pueden presentar tachones, manchones o borrones que impidan visualizar la información de forma clara.
- Asegurarse que la firma a realizar sea idéntica a la firma registrada en su documento de identidad.
- Enumerar y etiquetar este requisito con el siguiente nombre:

4. Solicitud

9. Cargue un video en formato MP4 de autorización para actualización de cuenta bancaria, en donde se visualice el rostro del asegurado y se articule el siguiente texto:

“Yo, (nombres y apellidos), portador de la cédula de identidad número (número de cédula), autorizo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a aprobar mi cuenta bancaria y declaro que la información proporcionada es veraz, por lo que, deslindo así al IESS de cualquier responsabilidad por las acciones que se

ejecuten. Actualmente residido en (país, estado / provincia, ciudad), por lo que me es imposible acercarme a las agencias del IESS de forma presencial a realizar dicho trámite.”

NOTAS:

- El video debe contener todo el diálogo predeterminado, caso contrario el trámite será rechazado.

- Enumerar y etiquetar este requisito con el siguiente nombre:

5. Video de autorización

10. Cargue el certificado bancario del asegurado original o escaneado, emitido por una institución financiera de residencia en Ecuador.

Notas:

- No se permiten certificados bancarios emitidos por instituciones financieras del exterior.

- El certificado bancario debe estar vigente, con 30 días contados a partir de su expedición.

- La cuenta bancaria debe estar a nombre del solicitante.

- Enumerar y etiquetar este requisito con el siguiente nombre:

6. Certificado bancario.

11. Si el ingreso del trámite fue exitoso, el sistema generará un número de trámite.

12. Si los requisitos cumplen con los parámetros de seguridad establecidos, en el transcurso de 120 horas (5 días laborables) recibirá vía correo electrónico, la convocatoria con el número de trámite, fecha, hora y enlace para la entrevista virtual de validación de identidad, la cual se realizará mediante la herramienta Google Meet. En este mismo correo se le informará que deberá registrar previamente su cuenta bancaria en la página web del IESS con los pasos a seguir.

13. Antes de iniciar la entrevista virtual de validación de identidad, debe registrar su cuenta bancaria ingresando a la página web del IESS (www.iesg.gob.ec) y en la opción "Afiliados" seleccione "Registro Cuenta Bancaria". Digite su clave de afiliado, y número de cédula, posteriormente realice el registro de su cuenta bancaria.

14. Una vez culminada la entrevista virtual en las próximas 72 horas recibirá un mensaje al correo electrónico registrado, en el que se le notificará si la actualización de la cuenta bancaria fue exitosa o no.

Con el objeto de evitar ciberdelitos o suplantación de identidad, entre los requisitos no se aceptarán fotografías ilegibles, formularios con enmendaduras, corte y pegado de firma, documentos que presenten inconsistencias en la firma o en cualquier campo de información mandatorio.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual: 24 horas.

Base Legal

- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625](#). Art. Artículos: 3; 8; 10; 26; 27 28; 34..
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos: 3, numeral 1; 9; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. Artículos: 3; 4; 5; 14; 22; 24; 33; 35; 37; 39; 90..
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025](#). Art. Artículos: 20..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos: 2 numeral 6; 3 numerales 1; 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14..
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Artículos: 16; 17; 18; 25; 244; 247; 248.
- [535 REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL](#). Art. Artículo 10, numerales 3.1.1., literales: a, c, d, e, g.; 3.1.1.1., literales: a, b, i, l.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 02 3945 666

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08	0	164	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	07		151	0	
2026	06		161	0	
2026	05		139	0	
2026	04		183	0	
2026	03		169	0	
2026	02		178	0	
2026	01		175	0	
2025	12		171	0	
2025	11		175	0	
2025	10		149	0	
2025	09		280	0	
2025	08		314	2	
2025	07		324	4	
2025	06		279	2	
2025	05		192	0	
2025	04		171	1	
2025	03		45	3	
2025	02		64	1	
2025	01		111	3	
2024	12		108	0	
2024	11		126	0	
2024	10		106	0	
2024	09		85	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	08		89	0	
2024	07		90	0	
2024	06		92	0	
2024	05		85	0	
2024	04		57	0	
2024	03		44	0	
2024	02		59	0	
2024	01		56	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANDRA PAOLA CHAVEZ VALLE